UNIDAD ASESORIA JURIDICA

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 2240 DE FECHA 25.07.2019, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 14 DEL D.S. N° 52 (V. Y U.), DE 2013, A SILVIA BASTÍAS HENRÍQUEZ, DE LA REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --2813--

VALPARAÍSO, 24 SEP 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) El D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) El ORD. N° 4981 de fecha 05 de julio de 2019, mediante el cual, el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita la asignación directa del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda a la persona que indica;
g) La Resolución Exenta N° 2240 de fecha 25 de julio de 2019, que otorga subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a Silvia Bastías Henríquez; de la Región de Valparaíso;
h) Oficio N° 6497 de fecha 22 de agosto de 2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, que solicita modificar Resolución Exenta N° 2240 de fecha 25 de julio de 2019;
i) Memorándum N° 181 de fecha 04 de septiembre de 2019, de la Jefa del Departamento de planes Y Programas, que requiere rectificar la resolución que indica;
j) Las Resoluciones Nº 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
k) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2240 de fecha 25 de julio de 2019, se otorgó directamente un subsidio habitacional de 9 Unidades de Fomento mensuales, por el termino de 18 meses, y el monto ascendente a 1 Unidad de Fomento con objeto de financiar gastos operacionales relacionados al arriendo de la vivienda del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, a la persona que se individualiza a continuación:

Silvia Bastías Henríquez	**Rut 9.991.953-1**

2. Que a través del Oficio N° 4981 de fecha 05 de julio de 2019, del Director de Serviu Region de Valparaíso, se solicitó la asignación directa del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda a la persona individualizada en el considerando anterior, sin embargo, no se consideró la eximición de la beneficiaria del impedimento establecido en el artículo 21 letra b) del D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, situación que fue informada a por medio del Oficio N° 6497 de fecha 22 de agosto de 2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso.

3. Por medio de Memorándum N° 181 de fecha 04 de septiembre de 2019, del Departamento de Planes Y Programas, se solicita modificar la resolución en el sentido indicado de incorporar la eximición de la beneficiaria del impedimento contemplado en el artículo 21 letra b) del D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTA** Resolución Exenta N° 2240 de fecha 25 de julio de 2019, en el sentido de incorporar a su resuelvo tercero la siguiente eximición:

   "exímase a la beneficiaria del impedimento establecido en el artículo 21 letra b del D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, referido a contar con una propiedad a la fecha de postulación".

2. Que en todo lo no modificado se mantiene inalterable la Resolución que por este acto se complementa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

Vº Bº Unidad Jurídica

FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.